

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id, 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id, 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias; las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, se servirán remitir con toda urgencia á este Gobierno relacion detallada de los establecimientos ó asociaciones de Beneficencia que se hallen dentro de sus respectivas jurisdicciones, segun se tiene ordenado por este Gobierno en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES números 13 y 50 correspondientes á los dias 23 de Julio y 6 de Agosto del año actual, teniendo entendido que de no cumplir en el plazo mas breve el servicio indicado, adoptare

contra los morosos medidas de rigor.

Logroño 6 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

PUEBLOS.

- Rincon de Solo.
- Arnedo.
- Arnedillo.
- Bergasa.
- Carbonera.
- Galilea.
- Herce.
- El Redal.
- Robres.
- Tudelilla.
- Turruncun.
- Villar de Araedo.
- Villarroya.
- Calahorra.
- Aguilar.
- Cornago.
- Igea.
- Muro de Aguas.
- Navajun.
- Briones.
- Gimileo.
- Ochanduri.
- San Vicente.
- Villaiba.
- Zarraton de Rioja.
- Agoncillo.
- Arrubal.
- Cedicerio.
- Zenzano.
- Clavijo.
- Daroca.
- Fuenmayor.
- Lagunilla.
- Navarrete.
- Rivaflacha.

- Soñeja.
- Sotés.
- Torremontalvo y Somalo.
- Vilamediana.
- Alesanco.
- Aleson.
- Auguiano.
- Arenzana de Abajo.
- Arenzana de Arriba.
- Bañarab.
- Bños de río Tovia.
- Castroviejo.
- Hornilla.
- Huercaños.
- Maijarés.
- Pedroso.
- Ticio.
- Ventosa.
- Vidavayo.
- Vilaverde.
- Cidamon.
- Corporales.
- Hervias.
- Manzanares.
- Pazuengos.
- San Torcuato.
- Valgañon.
- Zorraquín.
- Galimero de Cameros.
- Hornillos.
- Jálen.
- Montalvo.
- Rasillo.
- Rabavera.
- Soto.
- Torremaña.
- Villanueva de Cameros.
- Villoslada.

COMISION PROVINCIAL.

Sección de 22 de Junio de 1877.

En la ciudad de Logroño á veinte y dos de Junio de mil ochocientos se-

tenta y siete siendo la hora de las seis de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Señores Dipatados Lopez Montenegro, Planzon, La Mata y en la Caja Montoya. Secretario, Farias. Comandantes, Diez, Colis. Facultativos civiles, D. Rafael del Rio, D. Gerardo Jimenez. Militares, D. Tomás Arnaiz, D. Demetrio Rodriguez. Talladores civiles, D. Félix Martín, D. Antonio Palmero. Militares, D. Gregorio Anderiz, D. Blas Bejarano, al objeto de continuar el ingreso en Caja de los mozos destinados al servicio del Ejército activo en el actual reemplazo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

ARENZANA DE ARRIBA.—SOLDADOS, 1.

Primera serie.

Número 2.—Elias Dominguez Auguiano. Reconocido en Caja, útil Conforme.

SANTA COLOMA.—SOLDADOS, 2.

Primera serie.

2.—Ebis Ortega Viribay. Reconocido en Caja, útil Conforme.

4.—Tomás García Santa María. Voluntario en el Batallon Cazadores de Alba de Tormes, segun certificado que se pasó á la Caja.

CAMPROVIN.—SOLDADOS, 3.

Primera serie.

1.—Juan Martinez García. Reconocido en Caja, útil Conforme.

2.—Rafael Rubio García. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

4.—Ignacio Nágera de Mateo. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Se acordó remitir al Sr. Comandante las filiaciones de Felipe Fernandez Rubio y Fermin Prado de Mateo, destinados á la reserva.

BEZARES —SOLDADOS, 1.

Primera série.

1.º—Valentin Santa María Goyechea. Voluntario en el Batallon Cazadores de Alba de Tormes, segun certificado que se pasó á la Caja.

Se acordó remitir á la misma las filiaciones de Pedro Navaridas Nágera, destinado á la reserva.

VILLAVERDE.—SOLDADOS, 2.

Primera série.

1.º—Ciriaco Lozano y Lozano. Solicitó redimir.

MATUTE.—SOLDADOS, 1.

Primera série.

1.º—Prudencio Alvarez Corral. Alegó tener dos hermanos en actual servicio y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se acordó pedir certificado de existencia de uno de los hermanos, ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

2.—Ruperto Corral Jimenez. Voluntario en el Regimiento Infantería de Zamora, segun certificado que se pasó á la Caja. Ingresó como suplente de décimas de Villaverde.

Se acordó remitir al Sr. Comandante las filiaciones de Benito Ruidiez Jimenez, destinado á la reserva.

TOVIA.—SOLDADOS, 1.

Primera série.

1.º—Dionisio Lozano Garcia. Voluntario en el Regimiento Infantería de Zamora, segun certificado que se pasó á la Caja.

Se acordó remitir á la misma las filiaciones de Ecequiel Garita Montes, destinado á la reserva.

TRICIO.—SOLDADOS, 2.

Primera série.

2.—Victoriano Alegria Arnaiz. Alegó tener un hermano en actual servicio y fué declarado exento con reclamacion. Presentó el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

3.—Segundo Saenz Nalda. Voluntario en el Batallon reserva de Alicante, segun certificado que se pasó á la Caja.

4.—Juan Hernaez Gonzalez. Voluntario en el Regimiento Caballería de Villarrobledo, segun certificado que se pasó á la Caja.

BOBADILLA.—SOLDADOS, 2.

Primera série.

2.—Carlos Ibañez Azofra. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo y reserva. Conformes.

5.—Pedro Jimenez Lacalle. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que María Lacalle madre del mozo es viuda pobre y si bien tiene otro hijo, cumplió los 17 años el día 19 de Marzo último: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exencion: Vistos el caso 1.º del art. 76 y regla 1.ª del 77 de la ley de reemplazos y el 8.º de la Real orden de 21 de Mayo próximo pasado, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

4.—Luciano Azofra Montero. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

5.—Domingo Lacalle Villa. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

NAGERA.—SOLDADOS, 10.

Primera série.

1.º—Andrés Sojo Alvarez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

2.—Marcos Diez. Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Presentó un certificado que acredita hallarse en el servicio Isaac Rojado Nayaridas, hijo de Cristóbal y de Agapita, quinto que fué en el reemplazo de 1875. Oidos los interesados y Resultando que Marcos Diez es hijo natural de la actual muger de Cristóbal Rojado y que por tanto Marcos Diez no es hermano de Isaac Rojado: Considerando que no tiene aplicacion lo dispuesto en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Marcos Diez. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar del fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

3.—Andrés Lozano Garcia. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

4.—Antonio Baños Gomez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

5.—Agustin Cereceda Duñas. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

6.—Victoriano del Campo Treviño. Soldado con protesta de la medccion. Tallado y reconocido en Caja, útil. Conforme.

7.—José Martinez Garcia. Alegó mantener á su abuela viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos: Oidos los interesados: Resultando que María Aragon abuela del mozo es viuda pobre: Resultando están conformes los interesados en que el mozo desde que se quedó huérfano, fué acogido por la abuela en cuya compañía permanece: Considerando se justifican las circunstancias de la exencion: Vis-

tos el caso 8.º del art. 76 con la reforma posterior, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á José Martinez Garcia. El Señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

8.—Jacinto Ibañez Rioja. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

9.—Elias Santa María Martinez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

10.—Juan Martinez y Martinez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado inútil. Se constituyó el Tribunal médico formado de D. Ecequiel Lorza, D. Pelegrin Gonzalez del Castillo y Don Donato Hernandez y reconocido dicho mozo, fué declarado inútil.

11.—Raimundo Ruiz Floristan. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Toribio Ruiz padre del mozo, es mayor de sesenta años y si bien tiene algunos bienes, dan escasos productos: Resultando que Raimundo Ruiz es hijo único y presta á los padres el auxilio de su trabajo: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exencion: Visto el caso 1.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Presidente hizo á los interesados la advertencia ya consignada anteriormente.

12.—Leon Lacalle Gomez. No se presentó. Su padre manifestó que se hallaba empleado en la provincia de Gerona. Se acordó que ingresara en aquella Caja.

13.—Vicente Francia Velasco. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

14.—Ramos Uzuriaga Ruiz. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Se acordó remitir á la Caja las filiaciones de Enrique Martinez Azofra, Luis Fernandez Ponses, Segundo Caballero Villaverde, Atanasio Vega Andonegui, Felipe Ortega Prado, Perfecto Azofra Bañales y Juan Mendoza Martinez, destinados á la reserva.

URUÑUELA.—SOLDADOS, 3.

Primera série.

1.º—Nicolás Martinez Ibañez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

2.—Rufino Ogeda Osorio. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

5.—Gregorio Estebas Simon. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision, fué declarado corto para el activo y útil para la reserva.

6.—Florentino Asensio Romero. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

7.—Bernardino Saenz Berganzo. Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado exento con reclama-

cion. Justificó la existencia de su hermano en el Ejército y oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Segunda série.

7.—Pedro Azofra Estébas. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto. Reclamado. Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

9.—Clemente Marijuan Santa María. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Se acordó remitir al Sr. Comandante las filiaciones de Gregorio Estebas Simon, destinado á la reserva.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.—SOLDADOS, 5.

Primera Série.

1.º—Mauricio Lejarraga Cenicero. Voluntario en el Regimiento Infantería de Granada, segun certificado que se pasó á la Caja.

2.—Alejandro Viñegra Hervias. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

3.—Celedonio Hervias Santa María. Reconocido en Caja, inútil. Conforme.

4.—José Heredia Uralde. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

5.—Santiago Llanos Bartolomé. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

(Se continuará)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

La direccion general de Contribuciones comunica á esta Administracion con fecha 22 del próximo pasado Agosto la siguiente

CIRCULAR.

Para el mejor cumplimiento del artículo 8.º de la vigente Ley de Presupuestos, que determina la admision del primer décimo de los títulos del Empréstito de 175 millones de pesetas, en pago de cuotas de territorial é industrial, correspondientes á años económicos, cuyos ejercicios estén cerrados, esta Direccion, de conformidad y acuerdo con la Intervencion general de la Administracion del Estado, ha dictado las siguientes reglas, en garantia de los intereses del Tesoro y de los contribuyentes, y con el fin de que el importante servicio de que se trata, se lleve á cabo en todas las provincias con la debida unidad y precision:

1.ª Conforme á lo dispuesto por el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio último, el primer décimo de los títulos del Empréstito nacional forzoso de 1875, que se halle todavia en circulacion, será admitido en pago de cuotas de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y de la in-

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 del actual se publica por la dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la Cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad de las Universidades de Distrito con los Supernumerarios, de la de Madrid siempre que los primeros lleven 3 años de enseñanza y los segundos cumplan con las prescripciones del Real Decreto de 6 de Julio de 1877.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.»

Zaragoza 22 de Agosto de 1878.—El Rector accidental, Dr. José Puente y Villanvá.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicas de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Química orgánica dotada con 3.000 pesetas que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la

publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura con título competente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 22 de Agosto de 1878.—El Rector accidental, Dr. José Puente y Villanvá.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de Higiene privada y pública dotada con 3.000 pesetas que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura con título competente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio

debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados Zaragoza 22 de Agosto de 1878.—El Rector accidental, Dr. José Puente y Villanvá.

JUZGADOS MILITARES.

CALAHORRA

Don José Torrent Casals, Capitan graduado Teniente Fiscal del 2.º Batallón del Regimiento Infantería de América núm. 14.

Habiéndose ausentado de su Regimiento hallándose de operaciones en el Distrito de Cataluña el Soldado de la octava Compañía de dicho Batallón y Regimiento, Manuel Rivera Moyano, á quien estoy sumariando por haberse extraviado en la acción dada contra los carlistas en las inmediaciones de Cornellá, provincia de Gerona, el día cinco del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Soldado, señalándole la guardia de prevención donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará con arreglo á Ordenanza. Calahorra veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—V.º B.º—Torrent.—Por mandado del Sr. Fiscal, Diego Peña.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

ESTELLA.

Don Isidoro Santa Cruz, Juez municipal de la ciudad de Estella, encargado del Juzgado de primera instancia por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, llamo y emplazo á Baldomero Martínez, conocido por el apodo de Pichoche, natural de Oyon, cuyo paradero se ignora, de veintiocho años de edad cuyas señas personales se expresarán á continuación para que en el término de 15 días contados desde que esta requisitoria se inserte en los *Boletines Oficiales*, se presente en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria en causa que se le sigue por

homicidio de Ramon Greño, vecino que fué de Viana.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encaigo á los demás dependientes de la policía judicial, que en caso de ser habido lo remitan con la debida seguridad á disposición de este juzgado.

Estella veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho — Isidoro Santa Cruz — Por su mandado, Martin Pegusaute

Señas personales.

Estatura regular, cara buena y bien parecida, un poco cargado de espaldas la voz delgada y ojos negros.

ANUNCIOS.

COLEGIO POLITÉCNICO RIOJANO

DE
Ntra. Sra. del Carmen y S. Bernabé
en Logroño.

Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, desde el día 15 del corriente queda abierta la inscripción para los alumnos que deseen ingresar en el mismo bajo las bases insertas en el reglamento. Al efecto, los Sres padores ó encargados de los aspirantes, se dirigirán al Director del mismo quien expedirá el número de orden correspondiente para que como distintivo lo tenga el colegial en todas las prendas de su uso tanto de vestir como de cama y mesa para evitar confusion con los demás alumnos.

Los que quieran dedicarse á las asignaturas de comercio principalmente á la teneduría de libros por partida doble, aritmética mercantil y lengua Francesa ú otras asignaturas de adorno sobre la pensión ordinaria deberán satisfacer honorarios que aunque módicos serán convencionales segun el número de alumnos inscritos.

Logroño 1.º de Setiembre de 1878.—El Director presbitero, Alejandro Bajor.

Á LOS
SRES. SECRETARIOS.

En la librería de este BOLETIN OFICIAL existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, incluidas las del FONDO de POSITOS.

Igualmente se expende la última tarifa de la ley de Consumos.